

ALEJANDRO LARRIBA DÍAZ-ZORITA

*Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad.
Universidad de Alcalá*

Extracto:

EXTRACTO de la Conferencia sobre «La Profesión de la Auditoría en España» pronunciada en la sede de la International Financy Faculty de Moscú el pasado día 15 de mayo por el Catedrático de Universidad Alejandro Larriba Díaz-Zorita dentro de la Conferencia práctico-científica ruso-española sobre «Los Mercados financieros de Rusia, España y países de América Latina en condiciones de la crisis económica y financiera global».

Palabras clave: acceso auditoría, España, vía académica y vía profesional.

Sumario

1. Introducción. La necesidad de información económica.
2. La auditoría como garantía de fiabilidad de la información económica.
3. El acceso en España a la profesión de auditor.
4. Organización de la profesión de auditoría en España.
5. Situación actual de la auditoría en España.

1. INTRODUCCIÓN. LA NECESIDAD DE INFORMACIÓN ECONÓMICA

La información como cauce de propagación del conocimiento y la cultura es un elemento consustancial a la sociedad, jugando un papel decisivo en el engranaje que integran los sistemas de relación entre los distintos agentes sociales. Por su parte, el sistema económico ha adquirido en la sociedad moderna tal relevancia que muchos lo consideran el eje de dicho engranaje, llegándose a confundir desarrollo económico con desarrollo social, e incrementándose hasta límites insospechados la necesidad de contar con información adecuada.

La expansión de la economía, su internacionalización y el aumento de la complejidad de los negocios y de las organizaciones que los desarrollan, fenómenos que se producen de forma paralela, han impulsado de manera formidable la necesidad de información, la cual extiende su ámbito de difusión más allá del reducido círculo de los agentes económicos directamente implicados en las distintas transacciones.

Cualquier negocio por sencillo que sea necesita para funcionar un sistema de información más o menos organizado que, al menos, recoja como *inputs* las demandas y ofertas de potenciales clientes y proveedores, y emita como *outputs* las ofertas y pedidos a unos y otros. Pero no solo es ese aspecto de casar oferta y demanda, o «hacer mercado», para lo que se requiere información económica, ni siquiera para facilitar al dueño de un negocio y a sus posibles socios los datos que les permitan el conocimiento de la marcha del mismo y la adopción de aquellas deci-

siones que más convengan a su desarrollo. Junto a las anteriores necesidades encontramos otras razones de carácter social –ya que a todos nos importan– que justifican la creciente necesidad de la información económica, hasta tal punto que la hacen casi imprescindible en la civilización actual.

En la actualidad casi nadie discute que el sistema en el que se desenvuelven los países económicamente desarrollados requiere de una información económica de la máxima calidad puesta a disposición de todos los agentes sociales. La sociedad en su conjunto demanda esa información y la respuesta social adecuada es proporcionar la misma, en tiempo útil y con las máximas garantías de fiabilidad. Esa necesidad de información, convertida en un derecho para sus usuarios, pasa a quedar protegida por la normativa legal, que no solo exige la misma, sino que, además, tiende a imponer y garantizar la condición más importante que debe reunir: su calidad. Y es precisamente en la búsqueda de esa importante calidad de la información económica, cuando la fiabilidad se revela como su requisito más esencial, adquiriendo carta de naturaleza la auditoría de cuentas.

2. LA AUDITORÍA COMO GARANTÍA DE FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA

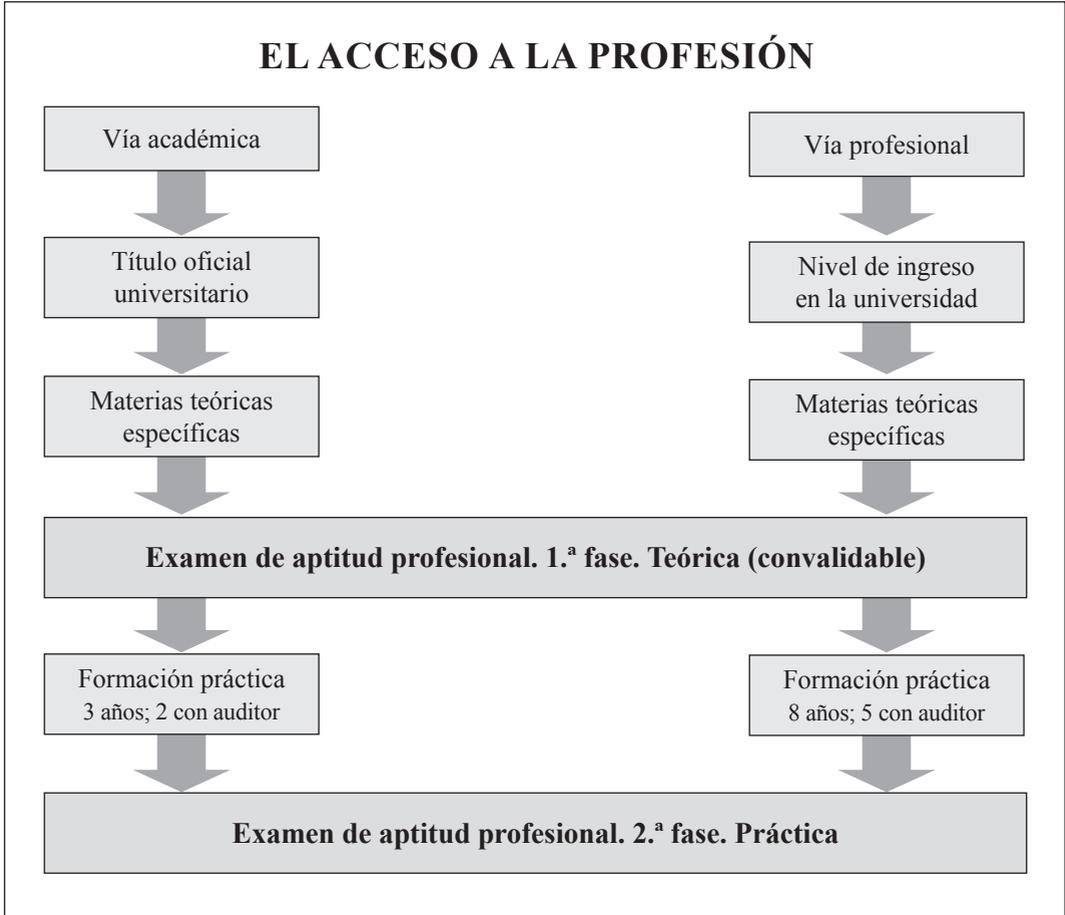
Con toda generalidad, la auditoría –palabra que admite como sinónimas las denominaciones de control, verificación e inspección– consiste en la investigación o análisis metódico de la actividad de una entidad, realizada a través del contraste de diversa información y documentos. Ceñido este concepto al ámbito financiero o contable, se centra en la revisión y verificación de aquella documentación que tiene relación con los negocios y situación de una entidad, definición a la que se añade, como elemento fundamental, el objeto final que la justifica: la emisión de un informe profesional que opine sobre la fiabilidad de los datos auditados, informe que puede tener efectos frente a terceros.

Estas características, junto con su indudable trascendencia social, hacen que el ejercicio de la auditoría sea una «profesión regulada», lo cual implica la existencia de normas legales que contemplen que estas actuaciones las realicen aquellas personas que reúnan la condición legal de auditores de cuentas, siempre que acomoden sus trabajos a determinados requisitos y formalidades, destacándose dentro de ellos como algo esencial, cumplir unos principios éticos de actuación, singularmente el de independencia del auditor respecto de la entidad objeto de su intervención.

Dentro de las actuaciones posibles de los auditores distinguiremos la *auditoría de cuentas anuales*, que consiste en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa o entidad auditada, del resultado de sus operaciones y los recursos obtenidos y aplicados en el período examinado, de la *auditoría de otros estados o documentos contables*, que es la constituida por cualquier otro trabajo de revisión o verificación contable realizado por un auditor de cuentas, con objeto de emitir un informe dirigido a poner de manifiesto una opinión técnica frente a terceros.

3. EL ACCESO EN ESPAÑA A LA PROFESIÓN DE AUDITOR

Tanto en España como en otros países de la Unión Europea, se contemplan dos posibles vías o caminos diferentes para el acceso a la profesión de auditor.



La primera, que se denomina *vía académica*, requiere que el candidato posea un título de enseñanza superior, mientras que la segunda, denominada *vía profesional*, puede ser elegida por aquellas personas que, teniendo estudios que les faculten para su entrada en la Universidad, no posean un título de enseñanza superior, supliendo la ausencia de dicho título con una mayor formación práctica que debe justificarse.

Las *titulaciones universitarias* que capacitan para el inicio de la vía académica son las impartidas en España; los ciudadanos de otros países de la Unión Europea deberán validar sus titulaciones universitarias, o la admisión para cursar estudios en una Universidad española, según la vía que elijan, lo cual es competencia del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. ORGANIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE AUDITORÍA EN ESPAÑA

Audidores, corporaciones profesionales y organismos públicos reguladores forman la estructura de la profesión, en todos los países donde está implantada la auditoría. En España, donde la legislación ha optado por un modelo de corte intervencionista, el organismo público regulador de la profesión es el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), el cual tiene un peso considerable respecto de los profesionales y de las corporaciones de auditores, al tiempo que sobre los sujetos contables toda vez que controla simultáneamente el ejercicio de la auditoría (habilitación de auditores, control sobre las normas técnicas y facultades disciplinarias) y la emisión y desarrollo de las normas contables que son pieza fundamental para la presentación de la información financiera a auditar.

Hasta el momento de la promulgación de la Ley de Auditoría de Cuentas, la profesión contable se encontraba en una situación de relativa autoorganización, a través de diferentes asociaciones profesionales en las que voluntariamente se encuadraban los auditores, las cuales permanecen como corporaciones reconocidas por la ley, si bien con funciones muy disminuidas. Dichas corporaciones son las tres siguientes:

- *Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)*, no depende de ningún otro colegio profesional y es la corporación que cuenta con el mayor número de profesionales.
- El *Registro de Economistas Auditores (REA)*, dependiente del Consejo General de Colegios de Economistas de España.
- El *Registro General de Auditores* del Consejo General de Colegios de Titulares Mercantiles (REGA).

5. SITUACIÓN ACTUAL DE LA AUDITORÍA EN ESPAÑA

Los últimos datos disponibles sobre los profesionales dedicados a la auditoría en España son los referidos al 30 de junio de 2008 (BOICAC n.º 74 de junio de 2008), los cuales los resumimos en las tablas siguientes:

Auditores y sociedades de auditoría al 30 de junio de 2008.

	ICJCE		REA		REGA		NO ADSCRITOS		TOTAL		
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	%
Ejercientes	1.873	40,18	1.660	35,61	837	17,96	291	6,24	4.661	100,00	24,62
Prestando servicios por cuenta ajena	501	56,48	204	23,00	41	4,62	141	15,90	887	100,00	4,68
No ejercientes	3.122	23,32	2.030	15,17	997	7,45	7.237	54,06	13.386	100,00	70,70
											.../...

.../...

TOTAL AUDITORES INDIVIDUALES	5.496	29,03	3.894	20,57	1.875	9,90	7.669	40,50	18.934	100,00	100,00
Sociedades Auditoría	557	44,21	476	37,78	219	17,38	8	0,63	1.260	100,00	

Facturación por trabajos de auditoría durante el período 2004 a 2007.

	2004			2005			2006			2007		
	Cifra	%	Δ	Cifra	%	Δ	Cifra	%	Δ	Cifra	%	Δ
Sociedades	430.997.337	89,83	9,64	476.431.492	90,46	10,54	526.373.716	90,87	10,48	587.891.740	90,50	11,69
Individuales	48.772.585	10,17	2,26	50.251.516	9,54	3,03	52.868.356	9,13	5,21	61.690.179	9,50	16,69
TOTAL	479.769.922	100,00	8,84	526.683.008	100,00	9,78	579.242.072	100,00	9,98	649.581.919	100,00	12,14
Sociedades	7.369.766	88,02	4,84	7.676.071	88,55	4,16	8.353.587	89,17	8,83	8.948.518	89,33	7,12
Individuales	1.003.029	11,98	0,99	992.747	11,45	-1,03	1.014.972	10,83	2,24	1.069.186	10,67	5,34
TOTAL	8.372.795	100,00	4,37	8.668.818	100,00	3,54	9.368.559	100,00	8,07	10.017.704	100,00	6,93
Sociedades	58,48	102,06	4,56	62,07	102,16	6,14	63,01	101,91	1,51	65,70	101,33	4,27
Individuales	48,63	84,87	1,27	50,62	83,31	4,09	52,09	84,25	2,90	57,70	84,25	10,77
MEDIA	57,30	100,00	4,28	60,76	100,00	6,04	61,83	100,00	1,76	64,84	100,00	4,87

Por último, recogemos en el cuadro siguiente la distribución de los distintos trabajos efectuados, entre los que merece la pena destacar las auditorías para entidades que voluntariamente las han realizado sin estar obligadas por ley.

Trabajos realizados durante el ejercicio 2007.

Cometidos	Número	%
POR TIPO DE AUDITORÍA		
Auditorías de entidades de crédito, seguros, financieras, etc.	9.132	13,90
Auditorías de entidades con títulos admitidos a cotización	739	1,13
Auditorías obligatorias al resto de entidades privadas	37.805	57,55
Auditorías voluntarias	14.763	22,47
Trabajos solicitados por el Registro Mercantil, Juzgados y Tribunales	567	0,86
Trabajos especiales exigidos legalmente	694	1,06
Auditorías de Entidades y Organismos Públicos	584	0,89
Otras trabajos como auditor	1.403	2,14
TOTAL DE ENTIDADES	65.687	100,00

.../...

.../...

POR CIFRA DE VENTAS DE LA EMPRESA AUDITADA		
Menos de 3 millones de euros	16.417	24,99
Entre 3 y 6 millones	7.775	11,84
Entre 6 y 12 millones	12.190	18,56
Entre 12 y 30 millones	10.894	16,58
Más de 30 millones	9.518	14,49
Sin notificar	8.893	13,54
TOTAL ENTIDADES	65.687	100,00